Hola adjunto la información sobre el programa LIHEAP;

El Programa LIHEAP consta del programa de Subsidio de Energía y el Subprograma de Crisis de Energía.

El subprograma de Crisis de Energía ofrece ayuda económica a familias que carecen de ingresos y recursos para resolver una situación ocasionada por la falta de combustible o energía eléctrica en el hogar.

Para ser Elegible, deben ser familias que estén bajo el nivel de pobreza establecido por el Programa y atraviesan por las siguientes situaciones;

\*Descontinuación de servicio de energía eléctrica.

\*Falta de abastecimiento de combustible en el hogar.

\*Necesidad de compra de abanico por condición de salud.

\*Necesidad de reparación y/o compra de acondicionador de aire por condición de salud.

Ambos criterios tienen que prevalecer (estar bajo el nivel de pobreza establecido por el programa y una de las situaciones antes descritas).

Proceso Programático;

Anualmente, al recibo de los fondos para el Programa de Subsidio de Energía y el Subprograma de Crisis de Energía, la ADSEF anuncia por prensa, radio y televisión el periodo de duración y radicación de solicitud para estos servicios.

Los posibles participantes son informados que deben solicitar información relacionada al programa de Subsidio de Energía y crisis en las oficinas locales del departamento de la familia dentro del periodo de vigencia del programa (el servicio se brinda una vez al año).

Usualmente se otorgan los beneficios del programa de subsidio de energía primero y luego de concluir con la distribución de los fondos asignados para este programa se otorgan los fondos del subprograma de crisis de energía. Esto se debe a que Crisis es un subprograma de Subsidio de Energía

El subsidio se otorga automáticamente a los participantes del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), siendo estos los primeros fondos con los que se trabaja.

Determinación de Elegibilidad para ambos programas:

Actualmente los solicitantes tienen que pasar por las oficinas locales del Departamento de la Familia para que un Técnico de Asistencia Social y Familiar procese su solicitud en el periodo de vigencia del programa.

Quienes pueden participar;

1- Las familias participantes del programa TANF. Estas familias no tienen que radicar solicitud ya que el subsidio se les otorga automáticamente.

2-Otras familias, no participantes del Programa TANF, que reúnan los requisitos de elegibilidad económicos según el porcentaje del nivel de pobreza establecido, en particular a aquellas con los ingresos más bajos, que paguen un porcentaje alto de sus ingresos para satisfacer necesidades inmediatas de energía del hogar como la energía eléctrica y el combustible. Este programa y el subprograma de crisis se ofrece solamente una vez al año.

Los solicitantes tienen que traer y mostrar;

\*Tarjeta original de Seguro Social.

\*Talonario del Salario, carta del patrono o certificado de ingresos.

\*Ultima factura de servicios de energía eléctrica o último recibo de pago de gas fluido o querosén.

Adicional a esto los elegibles al subprograma de crisis de energía tienen que traer y presentar;

\*Aviso de suspensión por cuenta atrasada de la Autoridad de Energia Eléctrica

\*Certificación de descontinuación del servicio eléctrico

\*Certificado médico en situaciones que requieren abanicos o acondicionadores de aire debido a una condición de salud.

La familia solicitante tiene la responsabilidad de;

\*Ofrecer la información correcta sobre su situación familiar y económica.

\*Presentar los documentos requeridos lo más pronto posible

\*Utilizar los beneficios otorgados únicamente para el servicio que se solicito

\*Entregar evidencia del uso que dio al beneficio otorgado por Crisis de Energía dentro de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de pago.

La ley que rigüe el programa de Subsidio de Energía establece que no se le puede negar el derecho a participar del programa a ningún solicitante por motivo de raza, color, origen nacional sexo, etc.

Cualquier duda por favor me deja saber.

Saludos,

Juan Armstrong